

INFORME TÉCNICO No. CONTROL Y SEGUIMIENTO

1. Asunto:	Verificación y cumplimiento	X	Evaluación de información		Evaluación de recurso		Evaluación descargos	
	Valoración Sanción		Seguimiento Licencia Ambiental		Control y seguimiento		Otro, Cuál?	
2. Radicado y Fecha:	Informe Técnico 112-0986-2015 del 28 de Mayo de 2015							
3. Municipio y código:	Guarne / 5318			4. Vereda y Código:	Romeral / 050131804130			
5. Paraje o Sector:	NA			6. Área Operativa:	COPHA_ COVIMI_ COPI_ CODUM_ QUEJA_ X.			
7. Proyecto, Obra o Actividad:	NA							
8. Nombre del Predio:	Sin Datos			9. Folio de Matricula Inmobiliaria (FMI):	Sin Datos			
10. Localización exacta donde se presenta el asunto:								
10.1 Autopista Medellín – Bogotá, se llega hasta jardines de oriente, se ingresa por la vereda El Molino sector los canos.								
11. Coordenadas del Predio: Tomadas con GPS				X: 847965	Y: 1190256	Z: 2340		
				Plancha: N.A	Escala: N.A			
12. Nombre de la subcuenca o microcuenca y código: Subc. La Mosca / 23080114005								
13. Nombre del presunto infractor: Simeón Cano								
14. C.C o NIT del presunto infractor:	(1) 661.753			15. Dirección y teléfono del presunto infractor:	Vereda Romeral.			
16. Nombre del interesado o del titular del permiso, licencia o autorización: CORNARE								
17. C.C o NIT del interesado:	890.985.138-3			18. Dirección y teléfono del interesado:	Tel. 546 16 16			
19. Expediente No: 053180320777				20. Relacionado con otros Expediente: 053180319700				
21. Fecha de la visita o elaboración de informe: 14-08-2015 Visita.								
22. Personas que participan en la visita:								
Nombre y Apellido		Cédula		Teléfono		En Calidad de		
Dario Alberto Cano		70755904		5677080		Presunto infractor		
Boris Botero Agudelo		15356137		5461616		Técnico Cornare.		
23. OBJETO:								
• Verificación de recomendaciones realizadas en el Informe Técnico 112-00986-2015 del 28 de mayo de 2015.								
24. ANTECEDENTES:								
Expediente 053180320777								
- Queja ambiental SCQ-131-0837-2014 del 10 de Diciembre de 2014. Uso ilegal del recurso hídrico. - Informe Técnico 112-2025-2014. Concluye. Los señores Simeon Antonio Cano, Dario Alberto Cano y Bernardo Cano, están captando de manera artesanal el recurso hídrico en beneficio de los predios de los señores, actividad que no cuenta con concesión de agua por parte de Cornare. - Respuesta radicada municipal de Guarne 0022024 del 24 de Noviembre de 2014. Donde se verificó bajo catastro municipal si el señor Dario Alberto Cano no posee ningún predio en dicho municipio. - Informe Técnico 112-0116-2015 del 26 de Enero 2015. Se concluye que no se posee legalización del recurso hídrico, poca cobertura boscosa de la ronda hídrica. - Informe Técnico 112-0986-2015 del 28 de Mayo de 2015. Se concluye: se realizó la legalización de la concesión de aguas por parte del señor Dario Cano y familia; sin embargo, no se evidencia el cumplimiento de las recomendaciones que entrega la Resolución de concesión de aguas. Los predios de los señores Bernardo Cano Yepes y Juan Carlos Loaiza, colindante al afluente hídrico se encuentran con baja cobertura hídrica.								
Expediente 053180319700								
- Queja ambiental SCQ-131-0515-2014 del 06 de Agosto de 2014. Uso ilegal del recurso hídrico. - Informe Técnico 112-1261-2014 del 27 de Agosto, Se concluye. En el lindero del predio del lote 40 de la parcelación Altos de la Molina, aflora un nacimiento de agua, sitio en el cual se está captando de manera artesanal el recurso hídrico en beneficio de los señores Dario Alberto Cano y Bernardo Cano, actividad que no cuenta con concesión de agua por parte del Cornare. La ronda de protección ambiental se encuentra sin cobertura boscosa. Se evidencian								

quemadas de residuos de aprovechamiento forestal realizados recientemente.

- Informe Técnico 112-1605-2014 del 22 de Octubre. Recomienda, Suspender la captación del recurso hídrico. Restituir el cauce natural de la fuente hídrica. (Retirar el sistema de captación artesanal del cauce del nacimiento). De requerir continuar con el uso del recurso hídrico, deberá tramitar el respectivo permiso ante la Corporación o conectarse al servicio de acueducto de la vereda. Restaurar la ronda hídrica de protección ambiental al nacimiento de aguas. Abstenerse de realizar quemadas. Al señor Juan Carlos Loaiza, Continuar con el proceso de restauración de la ronda hídrica de protección ambiental del nacimiento de agua. Abstenerse de realizar quemadas.
- Oficio externo 131-3888-2014, remitente señor Juan Carlos Loaiza. Inconformidad con el informe técnico 112-1261-2014.
- Auto 112-0992-2014. Por medio del cual se impone una medida preventiva y se abre una indagación preliminar.
- Oficio 111-2789-2014 interno solicitud de información al municipios de Guarne.
- Auto 112-1052-2014, Por medio del cual se ordena un archivo de un asunto y se adoptan otras determinaciones. Ordenar a la subdirección general de servicio al cliente la apertura de una queja de oficio en la cual retoman todos los hechos objeto de investigación que obra en el expediente archivado.
- Oficio externo 112-4220-2014. Respuesta de oficio de notificación por parte del Municipio de Guarne.
- Notificación personal 112-1052-2014.
- Informe técnico 131-2025-2014.

25. OBSERVACIONES:

- Se realizó visita al predio en compañía del señor Darío Alberto Cano, donde se verificó las recomendaciones del informe técnico 112-0986-2015 y se da claridad a las inquietudes manifestadas por el usuario frente a la Resolución de concesión de aguas 131-0117-2015.

Verificación de Requerimientos o Compromisos: Listar en el cuadro actividades PMA, Plan Monitoreo, Inversiones PMA, Inversiones de Ley, Actividades pactadas en planes, cronogramas de cumplimiento, permisos, concesiones o autorizaciones otorgados, visitas o actos administrativos de atención de quejas o de control y seguimiento. Indicar también cada uno de los actos administrativos o documentos a los que obedece el requerimiento.

ACTIVIDAD	FECHA CUMPLIMIENTO	CUMPLIDO			OBSERVACIONES
		SI	NO	PARCIAL	
A la Familia Cano se le recomienda lo siguiente: Dar cumplimiento a los requerimientos hechos en la Resolución 131-0117-2015, por medio de la cual se le otorga concesión de aguas.	14-08-2015	X			Se realizó visita técnica con el interesado para dar claridad sobre las recomendaciones realizadas en el informe técnico 112-0986-2015 y la resolución 131-0117-2015.
Restaurar la ronda hídrica de protección ambiental al nacimiento de aguas del cual se abastece. Se recomienda la siembra de vegetación nativa.	14-08-2015	X			La Ronda Hídrica está en proceso de restauración. Crecimiento espontáneo de vegetación nativa
El señor Juan Carlos Loaiza se le recomienda					No se evidencian quemadas.
Continuar con el establecimiento de especies arbóreas cerca a la ronda hídrica.	14-08-2015	X			

26. CONCLUSIONES:

- Se realizó la legalización del recurso hídrico para el predio. Resolución 131-0117-2015.
- La Ronda Hídrica está en proceso de restauración. Crecimiento espontáneo de vegetación nativa.

27. RECOMENDACIONES:

- Remitir a la oficina de control y seguimiento para lo de su conocimiento y competencia.
- Remitir a la Oficina Jurídica para lo de su conocimiento y competencia.



28. ACTUACIÓN SIGUIENTE:						
a. El funcionario de CORNARE verificará el cumplimiento de estas instrucciones en la siguiente fecha:			Día	Mes	Año	
b. El señor (a): _____ debe presentarse en las Oficinas en CORNARE ubicadas en _____ a dar versión por la presunta Afectación a los Recursos Naturales, en la siguiente fecha y hora:			Hora	Día	Mes	Año
c. El Asunto requiere elaboración de Acto Administrativo por parte de la Oficina Jurídica de CORNARE. (Si no requiere actuación, se remitirá copia del informe técnico con el respectivo oficio al usuario)					SI	NO
					X	
29. FUNCIONARIO ASIGNADO ACTUACIÓN SIGUIENTE: ABOGADO-CLIENTE						
30. FIRMAS:						
Elaboró (Técnico de CORNARE)		Revisó: (Coordinador de Grupo de Área)		Aprobó: (Jefe inmediato funcionario de Dependencia o Coordinador del Grupo)		
Nombre	BORIS BOTERO AGUDELO	Nombre		Nombre	RUTH MARINA OCAMPO P.	
Firma:		Firma:		Firma:		
Fecha:	8-Sept-2015	Fecha:		Fecha:	09/09/2015	